



Tipo Norma	:Decreto 344 EXENTO
Fecha Publicación	:13-04-2012
Fecha Promulgación	:04-04-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA
Título	:ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO EN ÁREA QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 13-04-2012
Inicio Vigencia	:13-04-2012
Id Norma	:1038926
Ultima Modificación	:17-SEP-2014 515 EXENTO
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1038926&f=2012-04-13&p=

ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO EN ÁREA QUE INDICA

Por decreto exento N° 344, de 4 de abril de 2012, de este Ministerio, establécese una veda extractiva para el recurso loco Concholepas concholepas, en el área marítima comprendida entre la XV Región de Arica y Parinacota y la XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas regiones inclusive, la que regirá desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Exceptúese de lo indicado previamente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos establecidas o que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 4 de abril de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.